

**1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL**Concejal/a: Ana Carolina Elías EspinozaGrupo Político: Grupo Municipal Más Madrid**2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA**Órgano: PlenoFecha sesión: 30/09/2025Tipo de Sesión: Ordinaria**3 TIPO DE INICIATIVA**

- |                                            |                                                    |                                           |                                             |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------------|-------------------------------------------|---------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia     | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación    | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta          | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición    | <input type="checkbox"/> Ruego            | <input type="checkbox"/> Otros              |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO*         | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* |                                             |

**4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA****Exposición de motivos**

En nuestro país conviven miles de personas que, por diversas circunstancias, no tienen reconocidos todos sus derechos. Entre estos colectivos se encuentran los menores migrantes no acompañados, niños y niñas que requieren una atención especial por parte de las instituciones públicas, no solo por su condición de menores sino también por su particular situación de vulnerabilidad.

El ordenamiento jurídico español, en consonancia con la Convención sobre los Derechos del Niño, establece el interés superior del menor como principio rector en todas las decisiones que afecten a niños y niñas. El interés superior del menor exige que las instituciones garanticen condiciones de vida dignas, acceso a servicios básicos, protección frente a cualquier forma de discriminación y un entorno que favorezca su desarrollo integral. Cuando los representantes públicos adoptan discursos que estigmatizan o criminalizan a niñas y niños bajo tutela institucional, están incumpliendo este mandato legal fundamental y poniendo en riesgo el bienestar de los menores a su cargo.

Si bien la tutela de la infancia migrante no acompañada corresponde a la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento debe ejercer un papel activo, instando a que dicha tutela se ejerza con responsabilidad y eficacia. Es inadmisibles que quien ostenta la tutela legal de estos menores contribuya con sus declaraciones públicas a su estigmatización, exponiendo a niños y niñas bajo protección pública a situaciones de mayor vulnerabilidad.

El Ayuntamiento de Madrid, como institución más cercana a la ciudadanía, tiene una responsabilidad especial en la construcción de una convivencia basada en el respeto y la integración. Es fundamental que todos los representantes públicos municipales, independientemente de su adscripción política, asuman un compromiso claro

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).

contra los discursos de odio que estigmatizan a las personas migrantes y, de manera especial, a los niños y niñas.

Madrid cuenta con antecedentes de políticas exitosas en materia de acompañamiento a menores migrantes. Los programas específicos de mediación y protección de la infancia y juventud de carácter distrital, el servicio Nexus para el acompañamiento a niños y niñas no acompañados, y los programas de transición a la vida adulta de jóvenes subsaharianos demostraron una clara eficacia. La eliminación de estos programas ha supuesto un retroceso en las políticas de acogida y ha dejado a muchos jóvenes sin el apoyo necesario en momentos críticos de su desarrollo.

### Proposición

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Más Madrid propone que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid adopte los siguientes acuerdos:

1. Compromiso expreso de todas las y los concejales del Ayuntamiento de Madrid, tanto con responsabilidades de gobierno como en la oposición, con el cese de discursos de odio contra las personas migrantes y, específicamente, contra los niños y niñas migrantes no acompañados.
2. Instar a la Comunidad de Madrid, y de manera específica a su presidenta, a que asuma de manera efectiva sus competencias de tutela de menores con responsabilidad, evitando declaraciones que estigmaticen o criminalicen a los niños y niñas migrantes no acompañados y garantizando un acompañamiento educativo y social de calidad con recursos humanos y materiales suficientes y eliminando el hacinamiento actual.
3. Recuperar y ampliar los programas específicos de mediación y protección de la infancia y la juventud de carácter distrital, así como el servicio Nexus para el acompañamiento a niños y niñas migrantes y los programas de autonomía y transición a la vida adulta para jóvenes extutelados que han sido eliminados.

## 5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

## 6 FIRMANTE

En Madrid, a 19 de Septiembre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Concejala/a Ana Carolina Elías Espinoza con número de identificación

Iniciativa apoyada por el/la Portavoz Adjunto/a Eduardo Fernández Rubiño con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

\* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno: modificación de un texto normativo).